

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Noviembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.501/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza la contratación por trato directo en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°1.257/14 de 18 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, toda vez que se hace indispensable la reparación, del jardín infantil "**Los Naranjos**", en razón de Memorando N° 3.513/14 de fecha 11 Noviembre del presente año, del Jefe de Servicios Traspasados, quien informa la situación actual del jardín antes individualizado, señalando que parte de los alumnos se atienden momentáneamente en una sede social, ya que el jardín quedó con serios daños estructurales producto de los terremotos acaecidos en la zona, a su vez se ha detectado un problema en la cámara de aguas servidas la cual se encuentra dañada, es por estas circunstancias que se requiere la contratación con el proveedor ya individualizado, en razón de la urgencia de la ejecución de las obras requeridas. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$23.430.152.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-k, representada legalmente por don **MANUEL VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.265-6, ambos con domicilio en Calle 2, N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, toda vez que se hace indispensable la reparación del jardín infantil "**Los Naranjos**", ya que parte de los alumnos se atienden momentáneamente en una sede social, ello debido a que el jardín quedó con serios daños estructurales producto de los terremotos acaecidos en la zona, a su vez se ha detectado un problema en la cámara de aguas servidas la cual se encuentra dañada, es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor y por razones de carácter técnico-pedagógicas, de salubridad, de adaptación y de espacio, tanto para los niños como para las funcionarias y apoderados, es que, se realice en forma urgente la ejecución de las obras señaladas. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$23.430.152.-** (veintitrés millones cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta y dos pesos), impuesto incluido. El plazo de ejecución de la obra requerida es de sesenta (60) días corridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo con **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, ya individualizado, para la ejecución de los servicios de reparación, del jardín infantil "**Los Naranjos**", y la cámara de aguas servidas que se encuentra dañada, cuyo plazo de ejecución de las obras será de sesenta (60) días corridos. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$23.430.152.- (veintitrés millones cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta y dos pesos)**, impuesto incluido.

3.- Constitúyase una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, a través de Vale Vista Bancario o Boleta de Garantía Bancaria, por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), nominativa a la **Municipalidad RUT 69.265.100-6**, pagadera a la vista, y con vencimiento mínimo de ciento veinte (120) días corridos contados desde el vencimiento del contrato, atendida la naturaleza del mismo, esto es, trato directo, obligándose a la Empresa a entregar la garantía dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha del respectivo contrato.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los servicios a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo:

- A la cuenta de Aplicación y Administración de Fondos N° **215-05-20-114**, la suma de \$23.210.162.-
- A la cuenta N°**215-31-02-004-003**, del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$219.990.-

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RRD/CA/sgc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal